

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE





"El cambio empieza hoy"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 350-2023-MPF/A

Ferreñafe, 22 de diciembre de 2023.

## EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

### II. CONSIDERANDOS:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194º y su modificatoria, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Es política de la actual gestión municipal, expresar y otorgar reconocimiento a personalidades que por su amplia trayectoria profesional y sensibilidad social, benefician a la comunidad contribuyendo a su desarrollo.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

#### III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Al Médico Cirujano ROBINSON MANAY ORDOÑEZ, en merito a su destacada labor profesional y vocación de servicio en nuestra Provincia.



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al interesado, conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERRENAFE

LIC Polanski Carmona Cruz

Nicanor Carmona N° 436 Ferreñafe

074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe